

29 de setiembre de 1998

DUT/981/98



29 SEP 98 14:05

CSR-SER.INST

Licenciado
Ulises Alfaro Portuguez, Subgerente
BANCOOP R.L.
PRESENTE

Estimado señor :

Según lo estipulado por el Comité Especial del Fideicomiso 120-97 BCCR/BANCOOP R.L., en su Sesión No. 15-98, me permito transcribirle el acuerdo No. 039-98 :

Autorizar la propuesta de arreglo de pago de los créditos a cargo de SERBASUR S.A., BANASUR R.L., LINEA VERDE S.A., BANANERA ZAVALA S.A., TANAGRA S.A. y BANANERA CHANGUINA S.A., bajo las siguientes condiciones :

1. *Plazos máximos : 20 años. Saldo al vencimiento. Durante la vigencia del crédito se administrará el flujo de caja de cada una de las empresas, lo cual permitirá que los excedentes puedan ser abonados a la deuda. Esto hará que varíen las estimaciones y al vencimiento de cada operación, la misma pueda ser cancelada. En caso de que suceda lo contrario, al final del plazo, se renegociarán las condiciones del crédito para cubrir el saldo que quede por pagar.*
2. *Periodos de gracia : Cinco años máximo, plazo durante el cual se permitirá la capitalización de los intereses.*
3. *Tasa de interés : Libor a 6 meses, revisable trimestralmente.*
4. *Forma y Capacidad de Pago :*

De los intereses : En forma mensual vencida, durante todo el plazo.

Del principal : Abonos anuales según la capacidad de pago de cada empresa.

5. *Cálculo de los intereses acumulados : Hasta el mes de marzo de 1997, se cobrará sobre la tasa de interés pactada en los documentos originales, sea la PRIME RATE más cinco puntos. A partir del primero de abril se calcularán los intereses a la tasa PRIME RATE más tres puntos. Y en el momento en que se formalice este arreglo de pago, se cobrarán los intereses a la tasa Libor a 6 meses, revisable trimestralmente.*



6. *Garantías: Se mantienen y/o modifican las garantías que originalmente se constituyeron, tales como : hipotecas, cédulas hipotecarias, prendas sobre vehículos, maquinaria, equipo y cosechas, así como las acciones de cada empresa y la fianza de todos los representantes de cada Firma.*

Además, como garantía de liquidez adicional del crédito, las empresas deudoras cederán a favor de la Unidad Ejecutora que administrará el flujo de caja de todos los proyectos, los derechos que se consignan en los Contratos de Comercialización. Con ocasión de la cesión, las Empresas Comercializadoras deben suscribir ante esta Unidad Ejecutora la obligación de entregarle directamente, y mientras existan los créditos, todas las sumas que por concepto de venta de fruta deba girar en virtud del Contrato respectivo.

Otro respaldo de garantía líquida será el hecho de que la totalidad de los recursos que perciban las empresas deudoras provenientes de beneficios fiscales de venta de fruta y de cualquier otro tipo de bonificación (Ej. : US\$0.02 establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 23609-MAG-H y los US\$0.30 por caja que les corresponde de incentivos fiscales del Plan de Restitución de Areas), deberán depositarse a favor de la Unidad Ejecutora para su respectivo control y administración.

7. *Administración : Los productores constituirán un Fideicomiso con Bancoop R.L., el cual a través de una Unidad Ejecutora, será el responsable del manejo y control del Flujo de Caja de todas las empresas bananeras. Este Fideicomiso estará integrado de la siguiente manera :*

- a) *FIDEICOMITENTE : LINEA VERDE S.A., TANAGRA S.A., BANANERA ZAVALA S.A., BANANERA CHANGUINA S.A., SERBASUR S.A. y BANASUR R.L.*
 b) *FIDUCIARIO : BANCO COOPERATIVO COSTARRICENSE R.L.*
 c) *FIDEICOMISARIOS : FIDEICOMISO 120-97 B.C.C.R./BANCOOP R.L. /CORBANA S.A.*

8. *Supervisión : La Corporación Bananera Nacional S.A., tendrá una participación activa en este esquema, de manera que se cuente con el respaldo técnico más calificado y se garantice la estabilidad de los proyectos.*

9. *Las empresas deudoras deberán presentar toda la documentación que demuestre que se está negociando un arreglo de pago de todos sus pasivos, entre ellos, con las Instituciones de carácter social del país, sus proveedores y CORBANA S.A.*



GENSE R.L.

Ulises Alfaro Portuguez

DUT-981-98

Página 3

Fideicomiso B.C.C.R. / Bancoop R.L.

227
303



10. Los socios de las empresas realizarán un aporte con el fin de financiar todo lo correspondiente a la rehabilitación que necesitan las fincas y de acuerdo con la recomendación que brinde la parte técnica respectiva. El 100% de este aporte deberá depositarse a favor de la Unidad Ejecutora que administrará los proyectos, al momento de formalizar los arreglos de pago. Es importante aclarar que, se harán visitas a las fincas con el fin de corroborar el avance en la rehabilitación total de los proyectos, lo cual será considerado como parte del aporte ya definido.

11. Todos los gastos de formalización de las nuevas operaciones crediticias, tienen que ser asumidos por las empresas deudoras, incluyendo los costos de reavalúos, inspecciones y gastos administrativos en que el Fideicomiso incurra.

12. Las sumas que por concepto de honorarios han devengado las legalizaciones de los créditos en los procesos de Administración por Intervención Judicial, como sucede en LINEA VERDE S.A., TANAGRA S.A. y BANANERA ZAVALA S.A. deberán ser asumidas por las empresas deudoras. El Fideicomiso está anuente a que, una vez negociado con el Abogado respectivo el monto a cancelar, éste sea atendido con recursos que vaya generando el proyecto, en los mismos términos y condiciones pactados para la deuda del Fideicomiso. (plazos hasta de 20 años, periodo de gracia, tasa de interés : libor a 6 meses, etc.)

13. También, estas empresas deberán enfrentar el pago de los gastos y honorarios que se han generado por el mismo proceso de Intervención Judicial (Curador).

Atentamente,

Vanessa Castro López

Directora Unidad Técnica

Fideicomiso 120-97 BCCR/BANCOOP R.L.

c.c. : Lic. Carlos Manuel Rojas, M., Miembro del Comité Especial, Fideicomiso 120-97 BCCR/BANCOOP R.L.
Lic. René Núñez V., Miembro del Comité Especial, Fideicomiso 120-97 BCCR/BANCOOP R.L.
Ing. Gamaliel Alvarado B., Gerente Dirección Fiduciaria, BANCOOP R.L..
archivo



Fideicomiso B.C.C.R. / Bancoop R.L.



30 de setiembre de 1999
DUT/248/99

Ingeniero
Oscar Echeverría Heigold
Presidente
BANANERA CHANGUINA S.A.
S. O.

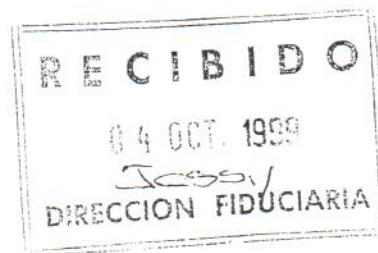
Estimada señor:

Según lo estipulado por el Comité Especial del Fideicomiso 120-97 BCCR/BANCOOP R.L., en su Sesión 13-99 del 03 de setiembre de 1999, me permito transcribirle el Acuerdo 085-99:

"Aprobar el Procedimiento de Administración de Flujo de Caja de las Empresas Bananeras que suscribieron un arreglo de pago con el Fideicomiso 120-97 BCCR/BANCOOP R.L., según el documento que se adjunta y forma parte integral de esta Acta".

Atentamente,

Bach. Vanessa Castro López
Directora Unidad Técnica
Fideicomiso 120-97 BCCR/BANCOOP R.L.



c.c.: Lic. Carlos Manuel Rojas M., Director Despacho Gerencial, BCCR
Lic. René Núñez V., Banco Central de Costa Rica
Licda. Sofia Godínez, Encargada Dirección Fiduciaria Interventoría BANCOOP R.L.
Lic. José Anibal Cascante S., Director Asuntos Jurídicos, BCCR
archivo

Elizabeth Fonseca G.

12/11/99



Fideicomiso No. 120-97 B.C.C.R. / BANCOOP R.L.
Sesión Ordinaria No. 17-98
10/09/98

Pág. 6

Una vez discutida ampliamente las condiciones de la propuesta de arreglos de pago, el Comité resuelve :


ACUERDO 045-98 :

Autorizar la propuesta de arreglo de pago de los créditos a cargo de SERBASUR S.A., BANASUR R.L., LINEA VERDE S.A., BANANERA ZAVALA S.A., TANAGRA S.A. y BANANERA CHANGUINA S.A., bajo las siguientes condiciones :

1. Plazos máximos : 20 años. Saldo al vencimiento.
Durante la vigencia del crédito se administrará el flujo de caja de cada una de las empresas, lo cual permitirá que los excedentes puedan ser abonados a la deuda. Esto hará que varíen las estimaciones y al vencimiento de cada operación, la misma pueda ser cancelada. En caso de que suceda lo contrario, al final del plazo, se renegociarán las condiciones del crédito para cubrir el saldo que quede por pagar.
2. Períodos de gracia : Cinco años máximo, plazo durante el cual se permitirá la capitalización de los intereses.


Lic. Carlos Manuel Rojas Mora


Ing. Gamaliel Alvarado Bogantes


Lic. René Núñez Villalobos

3. Tasa de interés : Libor a 6 meses, revisable trimestralmente.

4. Forma y Capacidad de Pago :

De los intereses : En forma mensual vencida, durante todo el plazo.


Del principal : Abonos anuales según la capacidad de pago de cada empresa.

5. Cálculo de los intereses acumulados : Hasta el mes de marzo de 1997, se cobrará sobre la tasa de interés pactada en los documentos originales, sea la PRIME RATE más cinco puntos. A partir del primero de abril se calcularán los intereses a la tasa PRIME RATE más tres puntos. Y en el momento en que se formalice este arreglo de pago, se cobrarán los intereses a la tasa Libor a 6 meses, revisable trimestralmente.

6. Garantías: Se mantienen y/o modifican las garantías que originalmente se constituyeron, tales


Lc. Carlos Manuel Rojas Mora


Lc. Gamaliel Alvarado Bogantes


Lc. Rere Nuñez Villalobos



Fideicomiso No. 120-97 B.C.C.R. / BANCOOP R.L.
Sesión Ordinaria No. 17-98
10/09/98

Pág. 8

como : hipotecas, cédulas hipotecarias, prendas sobre vehículos, maquinaria, equipo y cosechas, así como las acciones de cada empresa y la fianza de todos los representantes de cada Firma.

Además, como garantía de liquidez adicional del crédito, las empresas deudoras cederán a favor de la Unidad Ejecutora que administrará el flujo de caja de todos los proyectos, los derechos que se consignan en los Contratos de Comercialización. Con ocasión de la cesión, las Empresas Comercializadoras deben suscribir ante esta Unidad Ejecutora la obligación de entregarle directamente, y mientras existan los créditos, todas las sumas que por concepto de venta de fruta deba girar en virtud del Contrato respectivo.

Otro respaldo de garantía líquida será el hecho de que la totalidad de los recursos que perciban las empresas deudoras provenientes de beneficios fiscales de venta de fruta y de cualquier otro tipo de bonificación (Ej. : US\$0.02 establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 23609-MAG-H y los US\$0.30



Lic. Carlos Manuel Rojas Mora



Lic. Gamaliel Alvarado Bogantes



Lic. René Nuñez Villalobos



Fideicomiso No. 120-97 B.C.C.R. / BANCOOP R.L.
Sesión Ordinaria No. 17-98
10/09/98

Pág. 9


por caja que les corresponde de incentivos fiscales del Plan de Restitución de Areas), deberán depositarse a favor de la Unidad Ejecutora para su respectivo control y administración.


7. Administración : Los productores constituirán un Fideicomiso con Bancoop R.L., el cual a través de una Unidad Ejecutora, será el responsable del manejo y control del Flujo de Caja de todas las empresas bananeras. Este Fideicomiso estará integrado de la siguiente manera :

- a) FIDEICOMITENTE : LINEA VERDE S.A.,
TANAGRA S.A., BANANERA ZAVALA
S.A., BANANERA CHANGUINA S.A.,
SERBASUR S.A. y BANASUR R.L.
- b) FIDUCIARIO : BANCO COOPERATIVO
COSTARRICENSE R.L.
- c) FIDEICOMISARIOS : FIDEICOMISO 120-97
B.C.C.R./BANCOOP R.L. /CORBANA S.A.

8. Supervisión : La Corporación Bananera Nacional S.A., tendrá una participación activa en este


Lic. Carlos Manuel Rojas Mora


Ing. Gamaliel Alvarado Bogantes


Lic. René Núñez Villalobos



Fideicomiso No. 120-97 B.C.C.R. / BANCOOP R.L.
Sesión Ordinaria No. 17-98
10/09/98

Pág. 10

esquema, de manera que se cuente con el respaldo técnico más calificado y se garantice la estabilidad de los proyectos.

9. Las empresas deudoras deberán presentar toda la documentación que demuestre que se está negociando un arreglo de pago de todos sus pasivos, entre ellos, con las Instituciones de carácter social del país, sus proveedores y CORBANA S.A.

10. Los socios de las empresas realizarán un aporte con el fin de financiar todo lo correspondiente a la rehabilitación que necesitan las fincas y de acuerdo con la recomendación que brinde la parte técnica respectiva. El 100% de este aporte deberá depositarse a favor de la Unidad Ejecutora que administrará los proyectos, al momento de formalizar los arreglos de pago. Es importante aclarar que, se harán visitas a las fincas con el fin de corroborar el avance en la rehabilitación total de los proyectos, lo cual será considerado como parte del aporte ya definido.



Lic. Carlos Manuel Rojas Mora



Ing. Gamaliel Alvarado Bogantes



Lic. René Nuñez Villalobos



Fideicomiso No. 120-97 B.C.C.R. / BANCOOP R.L.
Sesión Ordinaria No. 17-98
10/09/98

Pág. 11

11. Todos los gastos de formalización de las nuevas operaciones crediticias, tienen que ser asumidos por las empresas deudoras, incluyendo los costos de reavalúos, inspecciones y gastos administrativos en que el Fideicomiso incurra.

12. Las sumas que por concepto de honorarios han devengado las legalizaciones de los créditos en los procesos de Administración por Intervención Judicial, como sucede en LINEA VERDE S.A., TANAGRA S.A. y BANANERA ZAVALA S.A. deberán ser asumidas por las empresas deudoras. El Fideicomiso está anuente a que, una vez negociado con el Abogado respectivo el monto a cancelar, éste sea atendido con recursos que vaya generando el proyecto, en los mismos términos y condiciones pactados para la deuda del Fideicomiso. (plazos hasta de 20 años, período de gracia, tasa de interés : libor a 6 meses, etc.)

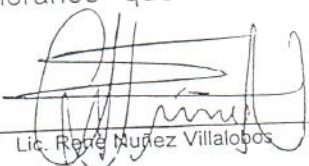
13. También, estas empresas deberán enfrentar el pago de los gastos y honorarios que se han



Lic. Carlos Manuel Rojas Mora



Ing. Gamaliel Alvarado Bogantes



Lic. René Muñoz Villalobos



Fideicomiso No. 120-97 B.C.C.R. / BANCOOP R.L.
Sesión Ordinaria No. 17-98
10/09/98

Pág. 12

generado por el mismo proceso de Intervención
Judicial (Curador).